

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Celebrá a mamá como se merece con tu tarjeta PriceSmart Visa de BAC

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para sus tarjetas de crédito PriceSmart VISA de BAC.**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activas **tarjetas de crédito PriceSmart VISA de BAC**, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de **tarjetas de crédito PriceSmart VISA de BAC** que realicen compras en los Clubes PriceSmart de Costa Rica.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

La promoción consiste en que, por una compra igual o superior al monto detallado a continuación, el cliente podrá aprovechar los siguientes beneficios y únicamente del **01 al 15 de agosto del 2025**:

1. Tasa Cero a 6 y 12 meses sin intereses

Para poder aplicar esta promoción se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Beneficio exclusivo para la tarjeta **PriceSmart VISA de BAC**.
- Aplica para compras realizadas únicamente en los clubes físicos de PriceSmart Costa Rica, en las siguientes fechas:
 - Del **01 al 15 de agosto del 2025** en los clubes de PriceSmart del país.
- No aplica para compras fraccionadas, ni compras de abarrotes ni Food Service. **El monto mínimo de compra es de doscientos mil colones (₡200,000) sin máximo de compra.**
- El tarjetahabiente deberá necesariamente tener disponible el monto de la compra en su línea de crédito de la tarjeta.
- El tarjetahabiente deberá solicitar previamente el presente beneficio para que el mismo le sea aplicado. La manifestación del tarjetahabiente solicitando el beneficio respectivo deberá darse antes de que la transacción sea procesada. No se podrá exigir la aplicación del beneficio una vez que la transacción sea autorizada, salvo que al negocio le esté

permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio participante.

- No participan en la presente promoción compras con otras tarjetas de crédito ni compras en otros comercios.

2. Sorteo de 25 bonos de ₡100,000

Para poder participar de este sorteo se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Beneficio exclusivo para la tarjeta **PriceSmart VISA de BAC**.
- Aplica para compras realizadas únicamente del **01 al 15 de agosto del 2025** por medio de la **página web de PriceSmart en Costa Rica**: <https://www.pricesmart.com/site/cr/es>. **El monto mínimo de compra es de ₡200,000 sin máximo de compra.**
- El tarjetahabiente no deberá realizar ninguna gestión adicional a la compra, automáticamente queda participando en el sorteo al cumplir con las condiciones detalladas en los dos puntos anteriores.
- Cada cliente acumulará 1 acción por cada ₡200,000 de compra que realicen en línea durante el periodo en la **página web de PriceSmart en Costa Rica**: <https://www.pricesmart.com/site/cr/es>.
- Se seleccionará por sorteo a 25 personas ganadoras entre todos los clientes que hayan cumplido con las condiciones de participación.
- No participan en la presente promoción compras con otras tarjetas de crédito ni compras en otros comercios.
- El presente beneficio del sorteo de los bonos de ₡100,000 no aplica para el punto No. 1 anterior sobre el beneficio de Tasa Cero a 6 y 12 meses sin intereses.

BAC no se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

DETALLE DEL PREMIO:

Los clientes participarán bajo la mecánica descrita en el punto 2 anterior, y participarán en el sorteo de premios de ₡100,000 aplicables al estado de cuenta de la tarjeta de crédito participante.

Se seleccionarán en total **25 ganadores distintos** de 1 acreditación de ₡100,000 para cada uno, entre todos los tarjetahabientes PriceSmart VISA de BAC que cumplan con las condiciones que se estipulan en este reglamento.

El beneficio económico de esta promoción será aplicado a la tarjeta de crédito que se indica en la comunicación de la promoción y con la cual el cliente realizó las compras para participar en el sorteo. Los ₡100,000 se aplicarán en el estado

de cuenta de las tarjetas de crédito de los ganadores en un periodo de hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es válida del **01 al 15 de agosto del 2025**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios del sorteo de esta promoción se entregarán a cada ganador posterior a la fecha del sorteo y hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 01 setiembre del 2025, en las oficinas de BAC en presencia de un **Notario Público**. En dicho sorteo se seleccionarán 25 ganadores y los suplentes necesarios en caso de que por alguna razón alguno de los ganadores oficiales no acepte el premio o no cumplan con las condiciones para ser declarados como ganadores, el beneficio económico de esta promoción será aplicado a la tarjeta de crédito que se indica en la comunicación de la promoción y en la cual el cliente realizó las suscripciones para participar en el sorteo. El beneficio para los ganadores se aplicará en el estado de cuenta de las tarjetas de crédito de los ganadores en un periodo de hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como

todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los

participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:
El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccrdomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccrdomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción

y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.